

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 3 de mayo de 2013, del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica la resolución por la que se acuerda el reintegro de ayudas en materia de juventud, recaída en el expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos dos intentos de notificación practicados en el último domicilio conocido de la entidad interesada (15.3.2013 y 17.4.2013), se notifica por medio del presente anuncio, el acto administrativo que se indica, consistente en Resolución por la que se aprueba de reintegro de una subvención concedida al amparo de la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 11 de julio de 2011, por la que se regulan y convocan la concesión de ayudas por el Instituto Andaluz de la Juventud a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Asociaciones, Entidades sin fines de lucro y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud (BOJA núm. 145, de 26 de julio de 2011).

La resolución de reintegro que se notifica agota la vía administrativa y, contra la misma, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud en el plazo de un mes, o bien, su impugnación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo se informa a la Entidad interesada que podrá comparecer en un plazo de diez días para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, sita en C/ Bilbao, núms. 8 y 10, C.P.: 41001, de Sevilla.

Expediente: MA/EJ/00039/2011.

Entidad: Asociación Fundación ECCUS.

Proyecto: Certamen «Abracadabra, Festival de Málaga».

Acto: Resolución de 7 de febrero de 2013, por la que se declara el incumplimiento de la obligación de justificación de subvención y como consecuencia de ello, se declara la procedencia del reintegro de la ayuda concedida, por un importe de 2.625,00 euros (2.500,00 euros en concepto de principal y 125,00 euros en concepto de intereses de demora).

Plazos para el ingreso en período voluntario:

a) Si la resolución se publica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución se publica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.

Transcurrido dicho plazo sin verificarse el ingreso de las cantidades señaladas, se procederá a su exacción por la vía de apremio o a su compensación con pagos a su favor, siguiendo para ello el procedimiento establecido al respecto por la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Sevilla, 3 de mayo de 2013.- La Secretaria General, María López García.